



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 69

Causa N°: 70190/2015" - RODRIGUEZ, AGUSTIN ELOY c/ EXPERTA ART
S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Buenos Aires, en la fecha de firma electrónica que surge de las
actuaciones del sistema Lex100 se provee,

En atención a lo solicitado por el ex letrado de la parte
demandada y advirtiéndolo el proveyente que en la Sentencia Nro. 4964
de fecha 20.11.2025, no se ha efectuado la discriminación de honorarios
de la representación letrada de la parte demandada.

En este contexto, en atención a las facultades conferidas por los
artículos 99 de la LO y 36 del CPCCN, a que respecto de los honorarios
profesionales regulados a favor de la parte demandada– en 11 Umas
equivalente a \$ 867.350 Acordada 34/2025 CSJN- se distribuyen
mediante los siguientes porcentajes: Dr. ADRIAN EDUARDO
CATTENEO por su actuación hasta fs.88 la suma de \$ 520.410 (6,6
UMAs) y a partir de fs.88 en adelante a favor del Dr. LEONARDO
MARTIN GOÑE la suma de \$ 346.940 (4,4 UMAs).

En este sentido, aclárese la sentencia quedando redactada de la
siguiente manera: "...1º) Rechazar en todas sus partes la acción
entablada por RODRIGUEZ AGUSTIN ELOY contra EXPERTA ART
S.A.; 2º) Imponer las costas conforme lo detallado en el considerando
respectivo y regular los honorarios a la representación y patrocinio
letrado de la parte actora, demandada y perito médica; \$ 709.650 (pesos
setecientos nueve mil seiscientos cincuenta , equivalente a 9 UMAs.-), \$
867.350.- (pesos ochocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta,
equivalente a 11 UMAs.-) a favor del DR. ADRIAN EDUARDO
CATTENEO por su actuación hasta fs.88 la suma de \$ 520.410 (6,6
UMAs) y a partir de fs.88 en adelante a favor del Dr. LEONARDO
MARTIN GOÑE la suma de \$ 346.940.- (4,4 UMAs) , y \$ 551.950 (pesos
quinientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta, equivalente a 6
UMAs.-) respectivamente conforme a Acordada 34/2025 CSJN, por
todas las tareas realizadas con relación a estos autos, y con más el IVA
en caso de corresponder. Cópiese, regístrese, notifíquese y,
oportunamente, con citación fiscal, archívese.

